

REANUDACIÓN GRADUAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: SE APRUEBA EL REINICIO DE PLAZOS PARA CONVOCATORIAS, PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El pasado 17 de marzo se publicó la Resolución Directoral No. 001-2020-EF/54.01 en el Diario Oficial El Peruano, por medio de la cual se estableció la suspensión de:

1. Las convocatorias y los plazos para los procedimientos de selección convocados con anterioridad al 16 de marzo de 2020 y para el perfeccionamiento de los contratos que debieran celebrarse en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y su Reglamento, o de los demás regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, con excepción de aquellos relacionados con la obligación de garantizar lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 044-2020-PCM para la prevención de la propagación del COVID-19; y,
2. los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo del Tribunal de Contrataciones del Estado.

Estas suspensiones se prorrogaron sucesivamente como consecuencia de las ampliaciones al estado de emergencia nacional. La última prórroga se dio a través de la publicación de la Resolución Directoral No. 005-2020-EF/54.01, la cual estableció que las suspensiones se mantendrían hasta el 24 de mayo, precisando que los procedimientos de selección que las entidades públicas consideren prioritarios en el marco del cumplimiento de sus funciones se encuentran exceptuados de tales suspensiones.

El 3 de mayo se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo No. 080-2020-PCM, el cual aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva. Este Decreto establece que la reanudación deberá ser implementada en cuatro fases, la primera de las cuales se encuentra programada para iniciar en el mes de mayo e involucra la reanudación de actividades relacionadas a minería, industria, construcción, servicios, turismo y comercio.

Así pues, en desarrollo de la reanudación de actividades económicas decretada por el Gobierno Nacional, el 14 de mayo el MEF publicó la Resolución Directoral No. 006-2020-EF/54.01, la cual aprueba el reinicio de todos los plazos suspendidos mediante la Resolución Directoral No. 001-2020-EF/54.01 antes mencionada, por lo que a partir de la fecha las entidades públicas podrán reanudar las contrataciones que requieran realizar en el marco de la LCE y su Reglamento, o de los demás regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Para cualquier información adicional sobre el marco legal o asesoría al respecto pueden contactar a:

Luis Miguel Elías
luismiguel.elias@rebaza-alcazar.com

Ana María Sánchez
anamaria.sanchez@rebaza-alcazar.com